



INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Programa de Cumplimiento

VINOS TERRA MAULE

DFZ-2025-179-VII-PC

JULIO DE 2025

	Nombre	Firma
Aprobado	Mariela Valenzuela H.	
Elaborado	Eduardo Ávila A.	



Contenido

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	4
2.1	Antecedentes Generales	4
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	5
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	6
4.1	Revisión Documental.....	6
4.1.1	Documentos Revisados	6
5	EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO	7
6	CONCLUSIONES	34
7	ANEXOS.....	35



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “Vinos Terra Maule”, localizada en Parcela 18 L.2 s/n, Comuna de Maule, Provincia de Talca, Región del Maule, en el marco del Programa de Cumplimiento (PdC) aprobado a través de la Resolución Exenta N°7/ROL F-023-2022 del 19 de diciembre de 2022, de esta Superintendencia (Anexo 1).

Los hallazgos o hechos que originaron el PdC, fueron (Anexo 2):

- i) El titular no ha implementado un sistema de riego tecnificado por microaspersión, que distribuya los RILES en las 2 hectáreas de plantación de Eucaliptus, que permita una aplicación controlada y uniforme.
- ii) El titular no cuenta con un registro que permita verificar la aplicación de carga orgánica en el suelo.
- iii) El titular no cumple con el programa de monitoreo de calidad de RILES, lo que se constata en que: No realiza muestreos para todos los meses; y No se aplica los métodos y patrón de monitoreo indicado en el D.S. N°90/2000.
- iv) El titular no cumple con el programa de monitoreo de suelo, por cuanto: No realiza monitoreos con la frecuencia establecida; y El monitoreo remitido no cumple con la metodología establecida en la RCA, y el laboratorio no se encuentra acreditado como ETFA.
- v) El titular no realizó los muestreos de aguas subterráneas para los periodos 2019, 2020 y 2021.
- vi) Generación de una cantidad de RILES mayor a la autorizada, alcanzando los 2.297 m³ para el año 2021.
- vii) Modificación de proyecto no evaluada ambientalmente, consistente en la construcción y operación de una agroindustria que tiene capacidad para generar una cantidad total de residuos sólidos igual o superior a ocho toneladas por día, en algún día de la fase de operación del proyecto.
- viii) El titular no ha presentado al Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA los informes asociados al programa de monitoreo de RILES para los meses de mayo de 2019 y septiembre de 2020, e informe de monitoreo de suelo de 2019.

Las acciones del PdC, son:

- 1) Suspensión de aplicación de RILES a suelo.
- 2) Implementación y operación del sistema de riego tecnificado, evaluado y aprobado mediante RCA N°166/2011.
- 3) Registro de disposición de carga orgánica, y su reporte, conforme a lo establecido en la RCA N°166/2011.
- 5) Realización de monitoreos mensuales de RILES, posterior a su tratamiento, aplicando métodos y patrón de monitoreo establecido en el D.S. N°90/2000, y reporte a la SMA.
- 7) Realizar un monitoreo de todos los parámetros del D.S. N°90/2000, en el mes de abril.
- 9) Realización de monitoreos de suelo y su reporte a la SMA, mediante el sistema de seguimiento ambiental.
- 11) Implementación y operación de los pozos de monitoreo, aguas arriba y aguas abajo de la zona de disposición.
- 12) Realización de monitoreos de aguas subterráneas y reporte a la SMA, mediante el sistema de seguimiento ambiental.
- 14) Evaluación de las cantidades de generación actual de RILES.
- 15) Optimizar procesos de lavado en bodega de vinos.
- 16) Elaborar, presentar y tramitar el proyecto en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental mediante el instrumento correspondiente, obteniendo la resolución de calificación ambiental respectiva que lo autorice.
- 18) Ampliación de radier en patio de acopio temporal de residuos sólidos.
- 19) Retiro y disposición de los residuos sólidos orgánicos en sitio autorizado.



20) Solicitud de asignación clave de acceso al sistema electrónico SMA.

21) Reporte del programa de monitoreo de todas las variables ambientales comprometidas.

23) Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC.

Por otra parte, las acciones alternativas fueron las N°s: 4, 6, 8, 10, 13, 17, 22 y 24. De ellas, solo la N°24 fue activada.

Del total de acciones verificadas, se puede indicar que dichas acciones del Programa de Cumplimiento se encuentran cumplidas.



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Vinos Terra Maule.	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: operación.
Región: del Maule.	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Parcela 18 L.2 s/n, Maule.
Provincia: Talca.	
Comuna: Maule.	
Titular de la unidad fiscalizable: Vinos Terra Maule, Compañía Limitada.	RUT o RUN: 76.118.915-8
Domicilio titular: Parcela 18 L.2 s/n, Maule.	Correo electrónico: laboratorio@vinosterramaule.cl
	Teléfono: 983725825
Identificación representante legal: Ana María Flores.	RUT o RUN: 5.964.559-5
Domicilio representante legal: 2 ½ Norte N°3660, Parque Universitario, Talca.	Correo electrónico: anamariaflores@vinosterramaule.cl
	Teléfono: 97425025



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	RCA	166	21-12-2011	Comisión de Evaluación Ambiental de la Región del Maule.	Sistema de Tratamiento de RILes Vinos Terra Maule.	No existen Pertinencias declaradas.
2	Programa de Cumplimiento (PdC)	R.E. N°7/ROL F-023-2022	19-12-2022	SMA	Aprueba Programa de Cumplimiento Vinos Terra Maule Compañía Limitada y Suspende Procedimiento Administrativo Sancionatorio.	-



4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Revisión Documental

4.1.1 Documentos Revisados

N°	Nombre del documento revisado	Origen/Fuente documento	Fecha del documento
1	Aprueba Programa de Cumplimiento y Suspende Procedimiento Administrativo Sancionatorio.	R.E. SMA N°7/ROL F-023-2022	19-12-2022 (Anexo 1)
2	Programa de Cumplimiento (PdC).	PdC Validado	16-01-2023 (Anexo 2)
3	Reportes del PdC (inicial, de avances y final).	Vinos Terra Maule, Compañía Limitada	2023-2024 (Anexo 3)



5 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: El titular no ha implementado un sistema de riego tecnificado por microaspersión, que distribuya los Riles en las 2 hectáreas de plantación de Eucaliptus, que permita una aplicación controlada y uniforme.						
Normativa pertinente: Sin normativas.						
Descripción de los efectos producidos por la infracción: La acción de disponer RILES en la zona del predio sin el sistema de riego por microaspersión autorizado, que es más eficiente y asegura una disposición controlada y homogénea, pudo generar los siguientes efectos: Al no efectuarse una disposición de Riles homogénea y controlada por un sistema de riego como el autorizado, existe el riesgo de contaminación de canales aledaños, ya sea por el arrastre generado por escorrentía superficial, en caso de precipitaciones abundantes o por exceso de riego que se produjo en algunos sectores, así como filtraciones al subsuelo o eventuales efectos en aguas subterráneas.						
N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
1	Suspensión de aplicación de Riles a suelo.	Ejecutada.	Fecha de Inicio: 15-05-2022 Fecha de Término: 04-11-2022	Aplicación de Riles al suelo detenido hasta implementación total del sistema de riego tecnificado.	Reporte Inicial: Reporte Fotográfico Reporte fechado y georreferenciado con registro de acumulación en el estanque. Registro fotográfico de bosque de eucaliptus.	En reporte inicial se adjuntaron fotografías fechadas y georreferenciadas y/o videos del arribo de los materiales para implementar del sistema de riego tecnificado, levantamiento topográfico, limpieza de bosque de eucaliptus, instalación de tuberías, zanja perimetral e instalación del sistema de riego. Además, se presentaron fotografías fechadas y georreferenciadas de los niveles de la piscina o estanque de acumulación, desde agosto a octubre de 2022. Por otra parte, en el reporte final, se indicó: "Los Riles se mantendrán en el estanque hasta la completa implementación y habilitación del sistema de riego. A la fecha, el estanque de acumulación de RILES se encuentra a un 25% de su capacidad total por lo que es posible continuar con la acumulación de Riles hasta



						<i>finis de septiembre 2022, fecha en la cual el sistema de riego deberá estar operativo”.</i> En base a lo anterior, se puede mencionar que, en el plazo de ejecución de la acción, se instaló el sistema de riego y se utilizó el estanque de acumulación, el cual, en dicho plazo, acumuló Riles y aguas lluvias por debajo de su capacidad máxima, según lo observado en las fotografías entregadas, no existiendo evidencias de la aplicación de Riles al suelo en el plazo de la implementación del sistema de riego tecnificado. <u>Conclusión</u> Acción Conforme.
2	Implementación y operación del sistema de riego tecnificado, evaluado y aprobado mediante RCA N°166/2011.	Ejecutada.	Fecha de Inicio: 11-08-2022 Fecha de Término: 22-07-2024	Sistema de riego tecnificado implementado y operativo.	Reporte Inicial: Orden de Compra. Implementación Sistema de Riego. Factura de pago por servicio de implementación de sistema de riego tecnificado. Reporte Avance: Registro audiovisual sistema de riego en operación o avance de ejecución, según	En el primer informe de avance se entregaron evidencias sobre la implementación y operación del sistema de riego tecnificado. Se entregaron archivos y/o fotografías sobre cotizaciones, facturas y contrato para la implementación del sistema de riego, avances implementación del sistema, comprobantes de pago, entrega y/o recepción del sistema de riego, capacitación sobre el sistema, videos de prueba del sistema y registros del caudalímetro. Posteriormente, en el tercer, cuarto, quinto y sexto informe de avance se entregaron diversos registros del caudalímetro, fotografías y/o



					registros audiovisuales del sistema de riego y otros antecedentes. Finalmente, en el reporte final se entregó un consolidado de los registros del caudalímetro. En el mismo informe se mencionó: "El sistema de riego se implementará en una superficie de 2 hectáreas, divididas en tres sectores completamente plantados con eucaliptus. El equipo de riego es alimentado por una bomba centrífuga que genera la carga necesaria para alcanzar los sectores más altos y/o lejanos. Cada sector se riega durante el tiempo asignado, pasando automáticamente al sector siguiente una vez cumplido el tiempo de riego. La operación automática de cada uno de los sectores se logra con un programador en el centro de Control. La motobomba seleccionada tiene una potencia nominal 4,0 HP. Filtro de anillas de 130 micrones con retro lavado automático. A la descarga del equipo se incluye un caudalímetro automático (con registro no manipulable), el cual puede coleccionar datos volumétricos del equipo en operación. Los Micro aspersores considerados tienen un caudal de 57 lts/hora y se instalan en un marco de 5 mts X 5 mts, dando una precipitación de 2,28 mm/hora, estos están alimentados con un microtubo proveniente de una línea ciega de 16 mm. Matrices y Submatrices: Estas se
					corresponda. de Registros caudalímetro periodo reporte. Reporte Final: Informe Consolidado de Registros de caudalímetro.



						han proyectado en tubería de PVC alta presión de acuerdo con la presión a la cual estén sometidas. La red de tuberías matrices alimenta a las submatrices del sistema de riego. Todas las submatrices incluyen colas de lavado en 32 mm, con válvulas de bola de 1" en PVC. Las submatrices de los sectores de riego se derivan de la red de matrices a través de válvulas eléctricas de 24 VAC". En base a lo anterior, se puede mencionar que, se implementó y operó el sistema de riego tecnificado. <u>Conclusión</u> Acción Conforme.
--	--	--	--	--	--	---



Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: El titular no cuenta con un registro que permita verificar la aplicación de carga orgánica en el suelo.						
Normativa pertinente: Sin normativas.						
Descripción de los efectos producidos por la infracción: En la formulación de cargos se señaló que el riesgo asociado a esta infracción consistente en la eventual disposición de Riles con una carga orgánica superior a la establecida, pudiendo generar efectos en el suelo y aire.						
N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
3	Registro de disposición de carga orgánica, y su reporte, conforme a lo establecido en la RCA N°166/2011.	Ejecutada.	Fecha de Inicio: 04-11-2022 Fecha de Término: 22-07-2024	Registro mensual de aplicación de carga orgánica realizado.	Reporte Inicial y Reportes de Avance: (i)En el primer Reporte de Avance, se acompañará el Protocolo de Aplicación y el Plan de Contingencia. (ii)Registros periódicos de aplicación de carga orgánica; (iii)Comprobantes de envío de información al sistema de seguimiento ambiental; (iv)Registros de capacitaciones efectuadas en el periodo del reporte (listado de asistencia, presentación realizada).	En el primer informe de avance se entregaron: -Registro control aplicación de carga orgánica al suelo. -Procedimiento protocolo de aplicación de carga orgánica al suelo. -Informe de análisis ETFA. -Capacitación aplicación carga orgánica al suelo, registros audiovisuales y listado asistentes. Posteriormente, en el tercer, cuarto, quinto y sexto informe de avance se entregaron: -Registro control aplicación de carga orgánica al suelo. -Comprobantes de envío de información al sistema de seguimiento ambiental. -Registros caudalímetro. -Registro de capacitaciones. Finalmente, en el reporte final se entregó informe consolidado sobre los registros de disposición de carga orgánica e informe técnico de seguimiento ambiental con análisis y conclusiones.



						Reporte Final: Informe consolidado con la información de seguimiento, incluyendo los resultados con análisis y conclusiones.	En base a lo anterior, se puede mencionar que, se entregaron los registros de disposición de carga orgánica. En el reporte final se mencionó: <i>“es posible concluir que respecto a la Carga Orgánica (DBO₅) el límite referencial no es superado en ningún punto de muestreo y que las concentraciones han ido disminuyendo en el tiempo”</i> . <u>Conclusión</u> Acción Conforme.
--	--	--	--	--	--	---	---



Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: El titular no cumple con el programa de monitoreo de calidad de Riles, lo que se constata en que: i) No realiza muestreos para todos los meses; y ii) No se aplica los métodos y patrón de monitoreo indicado en el D.S. N° 90/2000.						
Normativa pertinente: Sin normativas.						
Descripción de los efectos producidos por la infracción: La disposición de Riles sin un monitoreo de calidad y periodicidad comprometido en programa de monitoreo, sin la metodología autorizada en RCA 166/2011 y con una eventual concentración de parámetros superior a la recomendada, pudo generar efectos en el suelo, aguas subterráneas y aire.						
N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
5	Realización de monitoreos mensuales de Riles, posterior a su tratamiento, aplicando métodos y patrón de monitoreo establecido en el D.S. N°90/2000, y reporte a la SMA.	Ejecutada.	Fecha de Inicio: 04-11-2022 Fecha de Término: 22-07-2024	Monitoreo de parámetros realizado y reportado a la SMA con la periodicidad y condiciones indicadas.	Reporte Inicial y Reportes de Avance: (i) Monitoreos periódicos. (ii) Comprobantes de ingreso de información en sistema de seguimiento ambiental. Reporte Final: Informe consolidado con información de seguimiento realizado, y con el análisis y conclusiones y resultados, considerando variación en el tiempo y nivel de cumplimiento	En el primer informe de avance se entregaron: - Cotizaciones. - Órdenes de compra. - Muestreos. - Informes de análisis. - Comprobantes de envío a la SMA. Posteriormente, en el tercer, cuarto, quinto y sexto informe de avance se entregaron: - Informes de análisis. - Facturas. - Comprobantes de pago. - Comprobantes de envío a la SMA. Finalmente, en el reporte final se entregó informe consolidado del seguimiento realizado, con resultados, análisis y conclusiones. En base a lo anterior, se puede mencionar que, se realizaron monitoreos mensuales de Riles, posterior a su tratamiento, aplicando métodos y patrón de monitoreo establecido en el D.S. N°90/2000. En el reporte final se mencionó: "El cumplimiento de la acción se



					evidencia en la realización y reporte del monitoreo de parámetros, con la periodicidad y condiciones indicadas. Para los monitoreos de riles existe una superación de carácter puntual y aislada para el caso del Nitrógeno Total solo en el año 2023, lo que no se verifica nuevamente en el año 2024. En el caso de los Sólidos Suspendidos Totales se observa una disminución importante en los resultados obtenidos para el periodo 2024, con respecto al periodo 2023, teniendo valores bajo el umbral referencial para todos los muestreos, a excepción de uno, el cual posee una reducción del 62,7% con respecto a su contraparte del 2023. Por otro lado, se observa una superación de la concentración de la DBO₅ para algunos monitoreos de abril de 2023, pero se observa una importante disminución de las concentraciones de 95% y 86% para su contraparte del periodo 2024, el cual no presenta superaciones respecto en este parámetro. De esta forma, se aprecia que durante la ejecución del PdC y las acciones ejecutadas, se verificó la eficacia de las mismas para retornar al cumplimiento”. <u>Conclusión</u> Acción Conforme.	de los límites de concentración o valores máximos para cada parámetro monitoreado.
--	--	--	--	--	---	--



7	Realizar un monitoreo de todos los parámetros del D.S. N°90/2000, en el mes de abril.	Ejecutada.	Fecha de Inicio: 01-04-2023 Fecha de Término: 22-07-2024	Monitoreo de parámetros D.S.N° 90/2000 reportado en SPDC.	Reporte Inicial y Reportes Avance: (i) Monitoreos efectuados. (ii) Comprobantes de ingreso de información en sistema de seguimiento ambiental. Reporte Final: Informe Consolidado de Monitoreos Efectuados y comprobantes de ingreso al sistema de seguimiento ambiental.	En el segundo informe de avance se entregaron: - Cotizaciones. - Órdenes de compra. - Facturas. - Comprobantes de pago. - Informes de análisis. - Comprobantes de envío a la SMA. Posteriormente, en el sexto informe de avance se entregaron: - Cotizaciones. - Órdenes de compra. - Informes de análisis. - Comprobantes de envío a la SMA. Finalmente, en el reporte final se entregó informe consolidado de monitoreos efectuados y comprobantes de ingreso al sistema de seguimiento ambiental. En base a lo anterior, se puede mencionar que, se realizó monitoreo de todos los parámetros del D.S. N°90/2000, en el mes de abril. <u>Conclusión</u> Acción Conforme.
---	---	------------	--	---	---	--



Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: El titular no cumple con el programa de monitoreo de suelo, por cuanto: i) No realiza monitoreos con la frecuencia establecida; y ii) El monitoreo remitido no cumple con la metodología establecida en la RCA, y el laboratorio no se encuentra acreditado como ETFA.						
Normativa pertinente: Sin normativas.						
Descripción de los efectos producidos por la infracción: En la formulación de cargos no se identificaron riesgos o eventuales efectos negativos producto de la infracción. Sin perjuicio de lo anterior, para descartar los eventuales efectos negativos se reitera lo señalado respecto del Hecho N°1.						
N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
9	Realización de monitoreos de suelo y su reporte a la SMA, mediante el sistema de seguimiento ambiental.	Ejecutada.	Fecha de Inicio: 01-12-2022 Fecha de Término: 22-07-2024	Monitoreo de suelo realizado y reportado a la SMA, con la periodicidad y condiciones indicadas.	Reporte Inicial y Reportes de Avance: Orden de compra análisis de suelo. Factura de pago análisis de suelo. Informe Monitoreo que contenga: i. Fotografía de emplazamiento con geo-referencia de los puntos de monitoreo. ii. Reporte fotográfico de ejecución del muestreo. iii. Resultados del primer monitoreo. Reporte Final: Informe consolidado con la información de	En el primer informe de avance se entregaron: -Cotizaciones. -Órdenes de compra. -Facturas. -Fotografías de los puntos de muestreos. -Comprobantes de pago. -Informes de monitoreo. -Comprobantes de envío a la SMA. Posteriormente, en el cuarto, quinto y sexto informe de avance se entregaron: -Cotizaciones. -Órdenes de compra. -Facturas. -Fotografías georreferenciadas de los puntos de muestreos. -Registro audiovisual muestreos. -Comprobantes de envío a la SMA. -Comprobantes de pago. Finalmente, en el reporte final se entregaron algunos muestreos e informe consolidado con resultados, análisis y conclusiones. En base a lo anterior, se puede mencionar que, se



					seguimiento realizado Informe análisis y conclusiones de resultados, considerando variación en el tiempo y nivel de cumplimiento de los parámetros conforme a la normativa de referencia.	realizaron monitoreos de suelo y su reporte a la SMA. En el reporte final se mencionó: <i>“La acción fue correctamente ejecutada, en tanto se realizó y reportó el monitoreo de suelo, con la periodicidad y condiciones indicadas. Entendiendo que no existe una normativa específica a los parámetros indicados, se utilizaron valores referenciales, no necesariamente límites o umbrales establecidos en algún cuerpo normativo. Al respecto, cabe destacar que a pesar de contar con los resultados de solo dos monitoreos, se registra una disminución (mejora en el caso del pH) para todos los parámetros, destacándose la disminución de un 43% en la conductividad eléctrica, lo cual puede ser directa consecuencia de las mejoras operativas y aumento de control en el desarrollo de las actividades por parte de titular”.</i> <u>Conclusión</u> Acción Conforme.
--	--	--	--	--	---	--



Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: El titular no realizó los muestreos de aguas subterráneas para los periodos 2019, 2020 y 2021.						
Normativa pertinente: Sin normativas.						
Descripción de los efectos producidos por la infracción: En la formulación de cargos no se identificaron riesgos o eventuales efectos negativos producto de la infracción.						
N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
11	Implementación y operación de los pozos de monitoreo, aguas arriba y aguas abajo de la zona de disposición.	Ejecutada.	Fecha de Inicio: 04-11-2022 Fecha de Término: 15-12-2022	Pozos de monitoreo implementados y operativos.	Reporte Inicial y Reportes de Avance: Informe de implementación de pozos de monitoreo, que contendrá: i. Cotizaciones del Servicio, Órdenes de compra y/o Facturas de pago. ii. Layout de la instalación. iii. Registro audiovisual del avance de instalación de los pozos o pozos en funcionamiento, según corresponda. iv. Información Técnica referente a la construcción de los pozos.	En el primer informe de avance se entregaron: - Cotizaciones del servicio. - Órdenes de compra. - Facturas. - Comprobante de pago. - Memoria técnica construcción pozo profundo para captación de agua subterránea (incluye layout de la instalación). - Registros audiovisuales de los pozos (aguas arriba y aguas abajo). En base a lo anterior, se puede mencionar que, se implementó y operó pozos de monitoreo, aguas arriba y aguas abajo de la zona de disposición. <u>Conclusión</u> Acción Conforme.



12	Realización de monitoreos de aguas subterráneas y reporte a la SMA, mediante el sistema de seguimiento ambiental.	Ejecutada.	Fecha de Inicio: 16-12-2022 Fecha de Término: 22-07-2024	Monitoreos de aguas subterráneas realizado y reportado a la SMA con la periodicidad y condiciones indicadas.	Reporte Final: Registro audiovisual de los pozos en funcionamiento. Reporte Inicial y Reportes de Avance: Informe de estado de ejecución de la acción con base en los resultados de los monitoreos y los comprobantes de envío de información a sistema de seguimiento ambiental, y órdenes de compra, monitoreo de aguas subterráneas, Factura de pago, entre otros. Reporte Final: Informe consolidado con la información de seguimiento realizado, y con el análisis y	Reporte Final: Registro audiovisual de los pozos en funcionamiento. Reporte Inicial y Reportes de Avance: Informe de estado de ejecución de la acción con base en los resultados de los monitoreos y los comprobantes de envío de información a sistema de seguimiento ambiental, y órdenes de compra, monitoreo de aguas subterráneas, Factura de pago, entre otros. Reporte Final: Informe consolidado con la información de seguimiento realizado, y con el análisis y	En el primer, tercer, cuarto, quinto y sexto informes de avance se entregaron: -Informe de avance se entregaron: -Cotizaciones. -Órdenes de compra. -Facturas. -Comprobantes de pago. -Registro audiovisual de los muestreos. -Informes de análisis. -Comprobantes de envío a la SMA. Finalmente, en el reporte final se entregó informe consolidado de monitoreos efectuados. En base a lo anterior, se puede mencionar que, se realizó monitoreos de aguas subterráneas y reporte a la SMA, mediante el sistema de seguimiento ambiental. En el reporte final se mencionó: "Se observa cumplimiento de los valores referenciales en todos los parámetros monitoreados, a excepción del pH en dos oportunidades. Al respecto, considerando que en los monitoreos de riles no se verificó sino solo una superación del límite referencial asociado al parámetro pH y en una fecha distinta, por una parte, y que las superaciones de pH en los monitoreos
----	---	------------	--	--	--	--	--



					de aguas subterráneas se verificaron tanto aguas arriba como aguas abajo, es razonable concluir que esto corresponde a un caso aislado, lo que también responde a posibles valores con pH anómalos en la condición basal y que no son generados por la operación de la planta de Riles del titular. Adicionalmente, se observa valores bajo el rango referencial establecido para la conductividad eléctrica, lo cual permite establecer de acuerdo a la NCh 1.333 que el agua tratada no generará efectos perjudiciales”. <u>Conclusión</u> Acción Conforme.
					conclusiones de resultados obtenidos considerando la variación en el tiempo y el nivel de cumplimiento de los parámetros conforme a la normativa de referencia.



Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: Generación de una cantidad de Riles mayor a la autorizada, alcanzando los 2.297 m³ para el año 2021.						
Normativa pertinente: Sin normativas.						
Descripción de los efectos producidos por la infracción: En la formulación de cargos no se identificaron riesgos ni eventuales efectos negativos asociados a esta infracción.						
N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
14	Evaluación de las cantidades de generación actual de Riles.	Ejecutada.	Fecha de Inicio: 15-06-2022 Fecha de Término: 15-06-2023	Planillas de balance entre producción de vino y generación de Riles actualizadas.	Reporte Inicial: Informe de Evaluación de Información Actualizado, sobre los niveles de producción de la bodega, cantidad de Riles generados y capacidad de la Planta de Riles. Reporte Avance: Informe de Evaluación de Información Final, comprendiendo un año completo, sobre los niveles de producción de la bodega, cantidad de Riles generados y capacidad de la Planta de Riles.	En el primer informe de avance se entregaron: -Registros control caudalímetro. -Registros evaluación generación de riles. En el tercer informe de avance se entregaron: -Registros evaluación generación de riles. -Informe evaluación de las cantidades de generación de riles temporada 2023. -Documentos que dan a conocer inconvenientes en la carga de reportes en el sistema de la SMA. En el reporte final se mencionó: “Los antecedentes acompañados dan cuenta del cumplimiento de la acción, puesto que se evaluó la cantidad de generación de Riles y se cuenta con las Planillas de balance entre producción de vino y generación de Riles actualizadas”. Conclusión Acción Conforme.



						Reporte Final: Informe de Evaluación de Información Final, comprendiendo un año completo, sobre los niveles de producción de la bodega, cantidad de RILES generados y capacidad de la Planta de RILES.	
15	Optimizar procesos de lavado en bodega de vinos.	Ejecutada.	Fecha de Inicio: 01-12-2022 Fecha de Término: 22-07-2024	Planilla de Riles con disminución en m ³ retornando al valor autorizado en RCA.		Reporte Inicial y Reportes de Avance: Informe de ejecución de la acción que contemple: (i)Facturas; (ii)Registro de capacitaciones; (iii)Copia del protocolo de mantenciones y lavado; (iv)Registro fotográfico georreferenciado; (v)Registro de caudalímetro planta de riles; y (vi)Registro audiovisual con mejoras implementadas.	En el primer informe de avance se entregaron: -Cotizaciones, órdenes de compra, facturas y compromisos de pago. -Instalación caudalímetro. -Instalación terminales bajo volumen. -Reparación llaves. -Registro de caudalímetro planta riles. -Comparación consumo de agua. -Protocolos y capacitaciones. Posteriormente, en el tercer, cuarto, quinto y sexto informe de avance se entregaron: -Facturas. -Mantenciones, reparaciones. -Registro audiovisual lavado bodega (fotografías georreferenciadas). -Registro caudalímetro. -Lavado bodega. -Protocolos y capacitaciones. -Registro generación de riles. Finalmente, en el reporte final se entregaron:



					(vii) En el caso de que se hayan efectuado retiros de riles por terceros, se acompañarán los certificados correspondientes. Reporte Final: Informe Resumen de implementación de la que contemple: (i) Registro de capacitaciones ejecutadas en el periodo; (ii) Registro consolidado de caudalímetro planta de riles. (iii) Certificados de retiros por parte de terceros, según corresponda.	- Registro de capacitaciones. - Registro georreferenciado. - Registro consolidado de caudalímetro. En el reporte final se mencionó: "se efectuarán mantenencias periódicas (semestrales) al sistema o red de alimentación, consistentes en la reparación de llaves, tuberías, válvulas, etc., rotas o con filtraciones. Se estima que se puede reducir en un 5% el consumo de agua en los procesos de lavado y disminuir generación de RILES en igual porcentaje. Adicionalmente se implementarán sistemas de lavado de bajo volumen y alta presión mediante 6 terminales de manguera alta presión y equipo hidro lavadora. Esta acción permite reducir el consumo de agua en un 17% y por ende disminuir generación de RILES en igual porcentaje. De esta forma, considerando los 2.297 m³ de riles generados durante el año 2021, para una producción de 3.750.000 litros de vino, mediante esta acción se estima reducir la generación de riles a 1.790 m³, aproximadamente. Finalmente, se generará un protocolo de ejecución de mantenencias y lavado, respecto de lo cual se generarán capacitaciones semestrales a los trabajadores. Los antecedentes acompañados evidencian la optimización de los
--	--	--	--	--	---	---



							procesos de lavado en bodega de vinos, lo que, en consecuencia, permitió una disminución en m³ de RILes".
							<u>Conclusión</u> Acción Conforme.



Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: Modificación de proyecto no evaluada ambientalmente, consistente en la construcción y operación de una agroindustria que tiene capacidad para generar una cantidad total de residuos sólidos igual o superior a ocho toneladas por día, en algún día de la fase de operación del proyecto.						
Normativa pertinente: Sin normativas.						
Descripción de los efectos producidos por la infracción: Para el análisis y descarte de eventuales efectos negativos asociados al Cargo N°7, se ha considerado que en la formulación de cargos no se identificaron riesgos ni eventuales efectos negativos asociados a esta infracción.						
N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
16	Elaborar, presentar y tramitar el proyecto en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental mediante el instrumento correspondiente, obteniendo la resolución de calificación ambiental respectiva que lo autorice.	Ejecutada.	Fecha de Inicio: 01-02-2023 Fecha de Término: 30-06-2024	Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental favorable, que autoriza la operación de la agroindustria bajo la tipología establecida en el literal 1.1 del artículo 3 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.	Reporte Inicial y Reportes de Avance: Resolución de admisibilidad e inicio de la tramitación, ICSARAS, ADENDAS e ICE, según corresponda. Reporte Final: RCA Favorable.	En el primer informe de avance se entregaron: -Cotizaciones para la elaboración de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA). -Órdenes de compra. -Facturas. -Comprobantes de pago. -Antecedentes sobre el ingreso y admisibilidad en el SEIA de la DIA del proyecto "Sistema de Tratamiento de Riles Vinos Terra Maule, Continuidad Operacional". Posteriormente, en el tercer, cuarto, quinto y sexto informe de avance se entregaron algunos antecedentes dentro del proceso de evaluación ambiental del proyecto antes mencionado, como: -Adendas. -Icsaras. -ICE. -RCA. Finalmente, en el reporte final se entregó copia de la RCA favorable N° 202307001209/2023 del proyecto



						“Sistema de tratamiento de riles Vinos Tera Maule continuidad operacional”. En el reporte final se mencionó: “Se realizará el ingreso del proyecto al SEIA para su evaluación y obtención de la RCA que autorice la operación del proyecto bajo la tipología establecida en el literal 1.1 del artículo 3 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, procurando realizar una tramitación diligente, que permita la obtención de una resolución de calificación ambiental favorable. El cumplimiento de la presente acción se acredita con la obtención de la RCA N° 202307001209/2023. Con ello se autoriza la operación del Sistema de Tratamiento de Riles bajo la tipología establecida en el literal o.7) Sistemas de tratamiento y/o disposición de residuos industriales líquidos del artículo 3 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. ATENCIÓN: La acción 16 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 30- 06- 2024, y la fecha real de término es: 20-07-2024”. <u>Conclusión</u> Acción Conforme.
--	--	--	--	--	--	--



18	Ampliación de radier en patio de acopio temporal de residuos sólidos.	Ejecutada.	Fecha de Inicio: 01-12-2022 Fecha de Término: 28-02-2023	Patio de acopio temporal de residuos sólidos impermeabilizado y con sistema de canaleta para percolados.	Reporte Inicial y Reportes Avance: Informe que contemple: (i)Facturas de compra de materiales; (ii)Lay-out; y (iii)Fotografías georreferenciadas. Reporte Final: Reporte fotográfico de obra finalizada.	En el primer informe de avance se entregaron: -Cotizaciones. -Órdenes de compra. -Facturas de compra de materiales. -Comprobantes de pago. -Layout radier. -Canaleta percolados y cierre perimetral, adjuntando fotografías georreferenciadas y señalética. -Construcción piso radier, adjuntando fotografías georreferenciadas. En el reporte final se mencionó: "Se ampliará la superficie de acopio temporal de residuos sólidos a 144 m² incorporando canaleta para la captación y contención de percolados. El radier tendrá una capacidad de hasta 200 bins de 300 kilos cada uno y 2 tolva de 13.500 kg, aproximadamente, para acopiar transitoriamente los residuos sólidos orgánicos generados en periodos de mayor producción de vinos durante la vendimia, considerando una producción de hasta 4 millones de litros. En vendimia de la primera quincena de abril diariamente se generan como máximo 20.000 kg de Rises. El patio de acopio temporal tendrá una capacidad de acopio de 87 toneladas y se realizarán retiros dos veces por semana. Se instalará un cerco perimetral, con el objeto de evitar ingreso de fauna silvestre y control de vectores.
----	---	------------	--	--	--	---



						<i>Los antecedentes acompañados dan cuenta de la ampliación de Radier en patio de acopio temporal de residuos sólidos".</i> En base a lo anterior, se puede mencionar que, se construyó radier en patio de acopio temporal de residuos sólidos, impermeabilizado y con sistema de canaleta para percolados. <u>Conclusión</u> Acción Conforme.
19	Retiro y disposición de los residuos sólidos orgánicos en sitio autorizado.	Ejecutada.	Fecha de Inicio: 01-03-2023 Fecha de Término: 30-06-2024	Retiro semanal de los residuos orgánicos y disposición en sitio autorizado.	Reporte Inicial y de Reportes de Avance: Informe que incluírá: (i) Registro fotográfico de acumulación de residuos sólidos orgánicos en bins y tolvas; (ii) Registro de retiros y disposición, incluyendo el lugar de disposición y cantidades ingresadas en toneladas y m³. (iii) La autorización sectorial que permite la disposición de	En el primer informe de avance se entregaron: -Guías de despacho. -Recepción de los residuos sólidos orgánicos en sitio autorizado (Industrias Vínicas). -Registro audiovisual (registro fotográfico de acumulación de residuos sólidos orgánicos). -Tercero acreditado. -Contrato con Industrias Vínicas. -Registro retiro orujos. Posteriormente, en el tercer, quinto y sexto informe de avance se entregaron: -Facturas. -Resolución sanitaria del camión de retiro y autorización del sitio de disposición. -Consolidado registro fotográfico de acumulación de residuos sólidos orgánicos.



					residuos sólidos orgánicos. Reporte Final: Informe consolidado que incluirá: (i) Registro fotográfico de acumulación de residuos sólidos orgánicos en bins y tolvas; (ii) Registro de retiros y disposición, incluyendo el lugar de disposición y cantidades ingresadas en toneladas y m³.	-Consolidado registro retiro y disposición de residuos sólidos orgánicos. Finalmente, en el reporte final se entregaron: -Registro de retiros y disposición de residuos sólidos orgánicos. -Registro fotográfico de acumulación de residuos sólidos orgánicos. -Consolidado registro fotográfico de acumulación de residuos sólidos orgánicos. -Consolidado registro retiro y disposición de residuos sólidos orgánicos. En el reporte final se mencionó: <i>"Durante la época de vendimia, dos veces por semana se efectuará el retiro de los residuos sólidos orgánicos, por una empresa autorizada para ser dispuestos en sitio autorizado, o mediante empresa autorizada recuperadora de subproducto o elaboradora de compost."</i> Los antecedentes acompañados dan cuenta del retiro y disposición de los residuos sólidos orgánicos en sitio autorizado, de acuerdo a lo indicado. La acción 19 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 30- 06-2024, y la fecha real de término es: 22-07-2024". <u>Conclusión</u> Acción Conforme.
--	--	--	--	--	--	---



Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: El titular no ha presentado al Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA los informes asociados al programa de monitoreo de Riles para los meses de mayo de 2019 y septiembre de 2020, e informe de monitoreo de suelo de 2019.						
Normativa pertinente: Sin normativas.						
Descripción de los efectos producidos por la infracción: En cuanto a los eventuales efectos negativos de los hechos constitutivos de infracción asociados al Cargo Nº8, se distinguen dos tipos: (i) los posibles efectos generados debido a la falta de información por la ausencia de antecedentes esenciales para llevar a cabo las competencias de fiscalización y sanción de la SMA; y (ii) la eventual generación de efectos sobre los componentes ambientales potencialmente afectados (a saber, aguas, suelo y aire) por la aplicación de riles para riego sin conocer la concentración de contaminantes.						
Nº	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
20	Solicitud de asignación clave de acceso al sistema electrónico SMA.	Ejecutada.	Fecha de Inicio: 27-05-2022 Fecha de Término: 27-05-2022	Registro de establecimiento y obtención clave de acceso a plataforma electrónica.	Reporte Inicial: Registro establecimiento y Copia correo electrónico enviado a snifa@sma.gob.cl que confirma registro de obtención clave de acceso a plataforma electrónica.	En el reporte inicial se entregó copia de correo electrónico en donde la SMA (snifa@sma.gob.cl) informa que el titular fue aprobado para acceder a Sistema de Reportes (regulados). En el reporte final se mencionó: "El registro establecimiento y obtención clave de acceso a plataforma electrónica se encuentra correctamente ejecutado. ATENCIÓN: La acción 20 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 27- 05-2022, y la fecha real de término es: 04-07-2022". <u>Conclusión</u> Acción Conforme.



21	Reporte del programa de monitoreo de todas las variables ambientales comprometidas.	Ejecutada.	Fecha de Inicio: 20-12-2022 Fecha de Término: 22-07-2024	Información reportada en sistema de seguimiento ambiental.	Reporte Inicial y Reportes de Avance: Comprobante de envío de información en plataforma SMA. Reporte Final: Informe.	En el primer, tercer, cuarto, quinto y sexto informe de avance se entregaron copias de los comprobantes de envío de información en plataforma SMA. Finalmente, en el reporte final se entregaron: -Comprobantes de envío de información en plataforma SMA. -Monitoreos de aguas subterráneas, de riles y de suelos. En el reporte final se mencionó: “Los antecedentes acompañados dan cuenta del reporte y envío de la información a través del sistema de seguimiento ambiental”.
23	Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan a efecto para implementar el SPDC.	Ejecutada.	Fecha de Inicio: 20-12-2022 Fecha de Término: 22-07-2024	Reportes ingresados de acuerdo con PDC.	Reporte Inicial y Reportes de Avance: El contenido de los reportes corresponderá a lo que determine el PDC aprobado. Reporte Final: El contenido de reporte corresponderá a lo que determine el PDC aprobado.	En el primer, tercer, cuarto, quinto y sexto informe de avance se entregaron comprobantes de envío de reportes a la SMA. Finalmente, en el reporte final se entregó comprobante envío reporte SPDC-1879-2023. En el reporte final se mencionó: “Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que aprueba el programa de cumplimiento, se accederá al sistema digital que se disponga para este efecto, y se cargará el programa y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones



						reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC. Los comprobantes acompañados dan cuenta del envío de los reportes establecidos en el PdC. Asimismo, los atrasos en la reportabilidad, debido a problemas técnicos de la plataforma, fueron oportunamente informados a la SMA mediante correo electrónico, lo que se acredita con los documentos acompañados”. <u>Conclusión</u> Acción Conforme.
--	--	--	--	--	--	--



Acciones Alternativas

N° Acción Alternativa	Acción	Indicador de Cumplimiento	Resultados de la Fiscalización
4	Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital.	Información remitida a la SMA mediante correo electrónico.	Acción alternativa no activada en el periodo de vigencia del PdC.
6	Se redefinirá fecha y se informará a SMA mediante correo electrónico.	Redefinición de fecha de monitoreo, aviso a SMA y ejecución de monitoreo.	Acción alternativa no activada en el periodo de vigencia del PdC.
8	Redefinición de fecha e informe a SMA mediante correo electrónico.	Redefinición de fecha de monitoreo, aviso a SMA y ejecución de monitoreo.	Acción alternativa no activada en el periodo de vigencia del PdC.
10	Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital.	Información remitida a la SMA mediante correo electrónico.	Acción alternativa no activada en el periodo de vigencia del PdC.
13	Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital.	Información remitida a la SMA mediante correo electrónico.	Acción alternativa no activada en el periodo de vigencia del PdC.
17	Reingreso del proyecto al SEIA.	Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental favorable, que autoriza la operación de la agroindustria bajo la tipología establecida en el literal 1.1 del artículo 3 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.	Acción alternativa no activada en el periodo de vigencia del PdC.
22	Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital.	Información remitida a la SMA mediante correo electrónico.	Acción alternativa no activada en el periodo de vigencia del PdC.
24	Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital.	Reportes ingresados de acuerdo con PDC.	Acción alternativa reportada en los Reportes de Avance N°3, N°5, N°6 y Reporte Final. Se entregaron: -Respaldos de los inconvenientes ocurridos. -Correo aviso de corrección de plazos en acciones a reportar. -Comprobantes de envío de reportes.



6 CONCLUSIONES

La actividad de fiscalización ambiental realizada consideró la verificación de las acciones asociadas al Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución Exenta N°7/ROL F-023-2022 del 19 de diciembre de 2022, de esta Superintendencia.

Del total de acciones verificadas, se puede indicar que dichas acciones del Programa de Cumplimiento se encuentran cumplidas.



7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Resolución Exenta N°7/ROL F-023-2022 del 19 de diciembre de 2022. Aprueba Programa de Cumplimiento Vinos Terra Maule Compañía Limitada y Suspende Procedimiento Administrativo Sancionatorio.
2	PdC Validado (16-01-2023).
3	Reportes del PdC (inicial, de avances y final).

* Los anexos se encuentran en el expediente DFZ-2025-179-VII-PC.

